



## Región de Murcia

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

#### **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE PUBLICAN, CON CARÁCTER PROVISIONAL, LAS PUNTUACIONES ALCANZADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE REBAREMACIÓN DEL PROFESORADO DE RELIGIÓN EN CENTROS PÚBLICOS.**

Mediante Orden de 19 de julio de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, se convocó procedimiento de rebaremación del profesorado de religión en los centros públicos.

Una vez finalizada la actuación de la comisión de baremación y asignadas las puntuaciones a los participantes, esta Dirección General,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.** Aprobar la lista provisional de puntuaciones de los participantes en el procedimiento establecido en el dispongo primero de la citada Orden de 19 de julio de 2017, que se unen como anexo a la presente resolución, ordenados por bloques y por el orden de la puntuación total que les ha correspondido en



aplicación del baremo previsto en la antedicha orden, estructuradas conforme se indica a continuación:

- Anexo IA: Profesorado de Religión de Educación Primaria, bloque I (personal indefinido) y anexo IB: Profesorado de Religión de Secundaria, bloque I (personal indefinido).
- Anexo IIA: Profesorado de Religión de Educación Primaria, bloque II (contratados temporales) y anexo IIB: Profesorado de Religión de Educación Secundaria, bloque II (contratados temporales).

**SEGUNDO.** Publicar, como anexo III a la presente resolución, la relación de participantes que no han acreditado debidamente los méritos alegados, con el fin de que puedan subsanarlos.

**TERCERO.** Advertidos errores materiales, de hecho o aritméticos en las puntuaciones que figuraban en las baremaciones realizadas anteriormente, procede su corrección de oficio de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme se detalla en el anexo IV.

**CUARTO.** De conformidad con lo previsto en el apartado noveno de la orden de convocatoria, los participantes incluidos en dichas listas dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, para presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Dichas reclamaciones se dirigirán a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos y serán presentadas, preferentemente, en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes. Igualmente, en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano relacionadas en la Orden de 14 de septiembre de 2015 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se hace pública la relación de Oficinas de Atención al Ciudadano de la Administración Pública de la Región de Murcia, se establece la localización y horario de apertura de cada una de ellas y se determina la plataforma de registro en la Administración Regional,



pudiendo, además, utilizarse cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Juana Mulero Cánovas

DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y  
RECURSOS HUMANOS,

(Documento firmado electrónicamente)

28/11/2017 09:08:57

Firmante: MULERO CANOVAS, JUANA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 01aeed09-aa04-c6a3-414534463209

